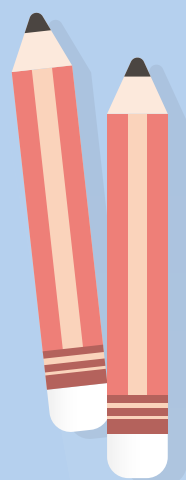


Endoso 50

para Eduplan

Todo lo que tienes que saber sobre el Endoso 50 y sus beneficios para nuestros asegurados



¿Qué es el Endoso 50?

Es un endoso que **modifica la cláusula “Coberturas” de las condiciones generales** y que permite que, al vencimiento de la póliza, la dote se pague al contratante en lugar del asegurado menor.



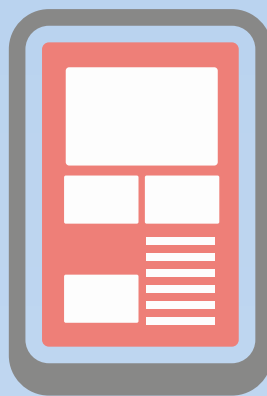
¿En qué productos lo puedo incluir?

Únicamente para las pólizas **Eduplan y/o Edubeca**.



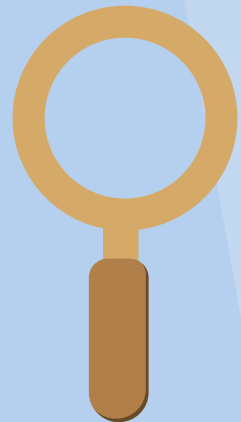
¿Quién puede solicitar la inclusión del Endoso 50?

El contratante de la póliza.



¿Cuándo lo puedo solicitar?

En cualquier momento durante la vigencia de la póliza siempre que la misma se encuentre en vigor.



¿Cómo puedo obtenerlo?

Ingresa la documentación a través de un folio Pegaso ya sea en tu promotoría o en tu oficina de servicio.



¿Qué documentación requiero?

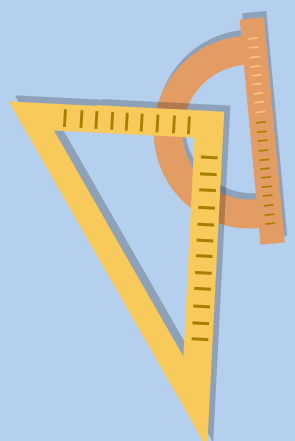
- Pólizas individuales (solo contratante) y Pólizas mancomunadas (contratante y mancomunado)
- Formato de Solicitud de cambio en Póliza (VI-536)
- Identificación oficial vigente del contratante y del asegurado (INE o pasaporte).



¿Cuánto tarda el trámite?

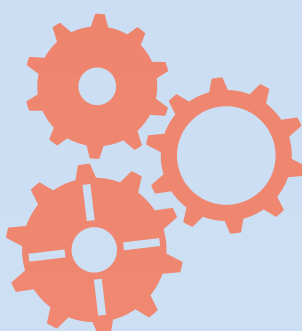
De 4 a 5 días hábiles posteriores al ingreso de la documentación completa.

Nota: en caso de personas extranjeras deberán presentar el FM3.



¿Qué pasa si no hago la inclusión del Endoso 50?

Al vencimiento de la póliza la dote solo podrá ser entregada al asegurado menor, no al contratante.



¿Cuándo lo puedo solicitar?

En cualquier momento durante la vigencia de la póliza siempre que la misma se encuentre en vigor.

¿Qué beneficios obtengo con la inclusión del Endoso 50?

Existe un beneficio fiscal.

El contratante tiene la posibilidad de exentar o tener una menor retención de ISR:

Exento:

Cumpliendo lo establecido en el artículo 93 fracción XXI de la ley del ISR:

- La prima sea pagada por el asegurado.
- El asegurado tenga mínimo 60 años al momento de concluir el plan.
- El asegurado tenga como mínimo 5 años con su seguro de supervivencia.

Retención del 20% sobre el interés real:

De acuerdo a lo estipulado en los artículos 133 de la Ley del ISR y el artículo 224 del RLISR cuando no se cumplan los requisitos de exención.



Para mayor información acércate a tu funcionario comercial o a tu negociador del Centro de Fidelización Vida. También puedes enviar un correo a:
centrodefidelizacion@axa.com.mx

El contenido de este material es de carácter ilustrativo por lo que no forma parte de ningún contrato de seguro. Su objetivo es dar a conocer el proceso para incluir el Endoso 50.

